



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-21/ 384  
OCTUBRE 12 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON MOTIVO DEL 20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO”**

**LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contempladas en el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, el literal b) numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Código Nacional de Policía, la Ordenanza 507 de 2002, Decreto 382 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Alcalde Municipal, de conformidad a la facultad otorgada mediante el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política, literal b numeral 1,2, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, conservar el orden público en el Municipio de Villavicencio (Meta), y como primera autoridad de policía y tránsito tomar las medidas necesarias para ello.

Que la función de Policía que ejerce la autoridad local está encaminada a hacer cumplir jurídicamente y mediante actos administrativos concretos, las disposiciones establecidas en las normas legales, las cuales definen y delimitan el ámbito de las libertades públicas relacionadas con los conceptos de salubridad, moralidad, seguridad y tranquilidad pública como elementos del Orden Público

Que las autoridades están constituidas para proteger la vida, honra y demás derechos y libertades de los ciudadanos, al igual que garantizar la convivencia pacífica y preservar el orden público.

Que durante los días 13 al 17 de Octubre del presente año, se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio, el 20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO, evento con el cual se exalta y reconoce la tradición y costumbres de la cultura llanera, organizado por el Club de Coleo Los Vaquianos, a través de su presidente Señor Julio Eduardo Santos Quiroga.

Que existen solicitudes de varios propietarios de establecimientos abiertos al público, cuya actividad principal es el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para que se tomen medidas de carácter transitorio en el sentido de ampliar los horarios establecidos en los Decretos 094 y 113 de 2012.

Que el Comité Técnico para la realización de cabalgatas, se sugirieron y aprobaron las medidas de orden público para la cabalgata, según consta en el acta nro. 04 de 03 de octubre de 2016.



**DECRETO No.1000-21/ 384**  
**OCTUBRE 12 DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON MOTIVO DEL 20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO”**

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** de manera transitoria el horario establecido en los Decretos 094 y 113 de 2012 a los establecimientos de comercio cuya actividad principal se estipula en el artículo 2° del Decreto 113 de 2012 en la zona rural y urbana del Municipio de Villavicencio, de la siguiente manera:

Los días jueves 13, viernes 14, sábado 15, domingo 16 y lunes 17 de octubre de 2016, los establecimientos de comercio cuyo objeto social autorizado sea la venta y consumo de bebidas alcohólicas, podrán funcionar a partir de las seis (6:00) p.m. hasta las cinco (5:00) a.m. del día siguiente.

**ARTÍCULO 2°. SANCIONAR** a quienes infrinjan el horario establecido en el artículo anterior, conforme a las multas previstas en el artículo 160 de la Ordenanza 507 de 2002 y demás dispuestas en el artículo 47 de la Ley 1453 de 2011, Ley de Seguridad Ciudadana y la competencia será del Inspector de Policía correspondiente.

**ARTICULO 3°: RESTRINGIR:** la circulación de motocicletas, tricimotos, cuatrimotos, en el Municipio de Villavicencio, trescientos (300) Metros a la redonda de las rutas oficiales aprobadas para la realización de la Cabalgata que se realizará en el marco del **20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO**, cuyo recorrido forma parte integral del presente acto:

Salida: Hotel del Llano, Glorieta La Grama, Villajulia, Edificio Gobernación del Meta, Unimeta, La Vorágine, Centro Comercial Unicentro, Cámara de Comercio, Centro Comercial Villacentro, Fiscalía, Parque de las Lechonas, Parque Rosablanca, llegando al Barrio La Coralina, el día 13 de octubre del año en curso, a partir de las 13:00 horas hasta las 18:00 horas.

El control y la observancia de la anterior disposición, estará a cargo de la Policía Metropolitana y la Secretaría de Movilidad Municipal y será sancionada con multa equivalente a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes y la inmovilización del vehículo, conforme a la Ley 769 de 202 modificada por la Ley 1383 de 2010. La competencia en este caso será del Inspector y/o autoridad de Policía de Tránsito.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-21/ 384  
OCTUBRE 12 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON MOTIVO DEL 20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO”**

**ARTICULO 4°: SE PROHIBE:** la participación de mujeres en avanzado estado de embarazo, niños menores de ocho (08) años en la cabalgata, la cual se llevará a cabo el jueves 13 de octubre del año en curso, en el horario comprendido entre las 13:00 horas hasta las 18:00 horas, conforme a la ruta aprobada por la Dirección de Planeación y Prospectiva de la Secretaría de Movilidad y el Comité de Cabalgata, que forma parte integral del presente.

**PARAGRAFO PRIMERO: PROHIBIR** el uso, de huevos, maizena, harina y demás elementos que atenten contra la seguridad y convivencia ciudadana durante el desarrollo de la ruta oficial cabalgata, inmediaciones del Parque Malocas y en general en los sitios donde se realicen actividades con motivo del **20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO 2016**.

**PARAGRAFO SEGUNDO: PROHIBIR** el maltrato animal por parte de los jinetes, mediante el uso de zurriagos, perreros y demás que puedan ocasionar daño a los animales participantes de la cabalgata, no podrán ir en un mismo equino dos o más personas, ni la instalación de equipos de sonido, grabadoras, o cualquier otro tipo de dispositivo cuya finalidad sea la reproducción de música fono grabada en los semovientes participantes de la cabalgata.

**PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que se presente un accidente de un equino y/o que no reúnan las condiciones requeridas conforme a los lineamientos del ICA para participar en la cabalgata, la unidad de apoyo que funcionará durante el recorrido de la cabalgata y que consta de Médico Veterinario y una auxiliar, informarán a Los organizadores de la cabalgata y a la Policía Metropolitana para que el equino sea trasladado al sitio adecuado como Coso Municipal, para su custodia mientras se le hace entrega al propietario.

**PARAGRAFO CUARTO: SE PROHIBE** la participación de jinetes en estado de embriaguez en el desarrollo de la Cabalgata, a quienes les será decomisado el ejemplar y entregado en las instalaciones del Coso Municipal y /o sitio que se halla dispuesto para tal fin por la entidad organizadora del evento.

**ARTÍCULO 5°.** **SE PROHIBE:** el transporte de personas y pasajeros en platones o sentados en las partes exteriores de los vehículos, para tal fin se dará cumplimiento estricto al Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002, artículo 83.

*SX*



**DECRETO No.1000-21/ 384**  
**OCTUBRE 12 DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON MOTIVO DEL 20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO”**

El control y la observancia de la anterior disposición, estará a cargo de la Policía Metropolitana de Villavicencio, Secretaría de Movilidad Municipal y será sancionada con multa de doce (12) salarios mínimos legales diarios vigentes y la inmovilización del vehículo.

**ARTICULO 6°: SE PROHIBE:** la presencia de vendedores ambulantes en carros y/o cualquier otro tipo de carretas, chazas, stands, donde se expendan bebidas embriagantes y alimentos alrededor de las instalaciones del Parque Las Malocas y demás escenarios donde se realicen actividades previstas en el marco del **20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO**, desde las seis (6:00) a.m. del día 13 de octubre de 2016 hasta las seis (6:00) a.m. del día 18 de octubre del año en curso.

El control y aplicación de la anterior disposición estará a cargo de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Los infractores serán objeto de sanción de ocho (08) salarios mínimos legales diarios vigentes y el decomiso de los elementos, cuya competencia estará a cargo de la Secretaría de Control Físico del Municipio de Villavicencio y la Inspección de Policía del sector. La Policía Metropolitana coadyuvará con los operativos que al respecto se realicen.

**ARTÍCULO 7°. ORDENAR:** A la Secretaría Local de Salud, para que disponga lo pertinente a fin de declarar Alerta Amarilla, en el Municipio de Villavicencio, desde las 6:00 horas del día 13 de octubre hasta las 06:00 horas del día 18 de octubre del año en curso.

**ARTICULO 8°: SOLICITAR:** A el Grupo de Protección a la Infancia y adolescencia de La Policía Metropolitana de Villavicencio, realizar actividades tendientes a la verificación y detección de lugares y personas que ejerzan y/o promuevan la explotación, pornografía y turismo sexual con niños niñas y adolescentes.

**En caso de realizar la detección de tales actividades, se procederá a aplicar la ruta de atención para estos casos con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades competentes, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1453 de 2011.**



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-21/ 384  
OCTUBRE 12 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON MOTIVO DEL 20° ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO”**

**ARTÍCULO 9°.** El presente Decreto rige a partir de su expedición, se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Villavicencio y su vigencia será durante el término comprendido entre el trece (13) de octubre al diecisiete (17) de octubre del 2016.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Villavicencio a los,

  
**DOLLY FORERO GRACIA**  
Alcaldesa Encargada

12 OCT 2016

Elaboró:  
Revisó:  
Revisó:

Sandra Patricia Roa Hernández, Profesional Universitario.  
Hilton Alexander Gutiérrez Alvarado, Secretario de Gobierno y Seguridad.  
Abg. Giovanna Agudelo Córdoba, Asesora Despacho Alcalde.

